

En la ciudad de San Juan del Río, Qro., siendo las 10:30 horas del día 17 de febrero del 2021 (dos mil veintiuno), con fundamento en lo establecido en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en sus artículos 18 tercer párrafo, 20 y artículo 9 del Decreto por el que se reforma el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro; y a fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de las autoridades sanitarias por la contingencia del COVID-19, como lo disponen en los Acuerdos: "Recomendaciones Generales COVID-19", "Medidas Extraordinarias para Mitigar la Enfermedad COVID-19 y Potencializar el Distanciamiento Social" y "Por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19", publicados por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 18 de marzo, 2 de mayo y 16 de junio del año en curso respectivamente, toda vez que continuar con la operación de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, UTSJR, es esencial, se convocó de manera legal y oportuna a los integrantes de este Órgano de Gobierno, para que el desarrollo de la presente sesión, se realice de manera remota a través de videoconferencia en la sala virtual <https://us02web.zoom.us/j/83050564297?pwd=Qm9yaHIMZFBvYzEycG4reUZxc0lrQT09>

## 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

Por lo antepuesto, se da cuenta que, en el presente día y hora anteriormente señalados, se integran vía remota a la presente sesión mediante la plataforma zoom, los miembros que integran la H. Junta de Gobierno de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, quienes fueron debidamente convocados por instrucciones del M en C. José Carlos Arredondo Velázquez Secretario de Educación del Estado de Querétaro y Presidente del H. Consejo Directivo, la M.A.P. Bibiana Rodríguez Montes Rectora de la UTSJR, realiza el pase de lista de asistencia estando presentes los siguientes:

**M en C. José Carlos Arredondo Velázquez**, Secretario de Educación del Estado de Querétaro y Presidente del H. Consejo Directivo de la UTSJR.

**Lic. Sandra Luz Cuadra García**, Encargada de la Delegación Federal de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Querétaro, representante del Gobierno Federal.

**C.P. Ana Laura Oviedo Terrazas**, Representante de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro.

**L.A. José Jesús Héctor Villagómez León**, Representante de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.

**Lic. Sonia Tapia García**, Subdirectora de Evaluación de la DGUTyP, Representante del Dr. Herminio Baltazar Cisneros Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP y del M. En E. Sergio Iván Barcelata Cavazos Director de Desarrollo y Fortalecimiento de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP, representante del Gobierno Federal.

**Lic. Judith Ortiz Monroy**, Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, representante suplente.

**Ing. José Guadalupe Román Flores**, Presidente de CANACINTRA San Juan del Río, representante del sector productivo.

**Lic. José Francisco Landeras Layseca**, Secretario del H. Consejo Directivo de la Asociación de Industriales San Juan del Río, representante suplente del sector productivo.

**Lic. Miguel Uribe Esquivel**, Consejero de CANACO SERVYTUR San Juan del Río, representante del sector social.

En los términos del artículo 16, fracción V del Decreto por el que se reforma el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Querétaro, asiste la M.A.P. Bibiana Rodríguez Montes, en su calidad de Rectora.

#### **Verificación del Quórum Legal.**

Una vez verificada la existencia del Quórum Legal para sesionar, según lo ordena el artículo 20 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el artículo 9 del Decreto por el que se reforma el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, el M en C. José Carlos Arredondo Velázquez Secretario de Educación del Estado de Querétaro y Presidente del H. Consejo Directivo, declara legalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria del 2021 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

Asimismo, se da cuenta de la asistencia del C.P. José Enrique Javier Juárez Medina, Auditor de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, como Comisario Propietario de la Universidad.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El M en C. José Carlos Arredondo Velázquez, Secretario de Educación del Estado de Querétaro y Presidente del H. Consejo Directivo, somete a consideración el siguiente orden del día:

- 1 Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- 2 Lectura y aprobación del orden del día.
- 3 Presentación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria del día 22 de octubre del 2020.
- 4 Informe sobre el cumplimiento de acuerdos de sesiones anteriores.
- 5 Informe de actividades del cuatrimestre septiembre - diciembre de 2020 de la UTSJR.
- 6 Propuesta de solicitud de acuerdos al H. Consejo Directivo de la UTSJR.
  - 6.1 Se presentan los Estados Financieros de la UTSJR al 31 de diciembre del 2020.
  - 6.2 Se presentan las modificaciones presupuestales y las transferencias entre partidas efectuadas en el tercer cuatrimestre del 2020.
  - 6.3 Se presenta para su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UTSJR, aprobado en la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio 2021.
  - 6.4 Se presenta para su aprobación el Programa Operativo Anual, para el ejercicio 2021.
  - 6.5 Se presentan para su aprobación los Estados Financieros de la UTSJR correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2020, previa presentación del Informe del Comisario y dictamen del despacho de Auditoría Externa.
- 7 Asuntos generales.
- 8 Mensaje del M en C. José Carlos Arredondo Velázquez Secretario de Educación del Estado de Querétaro y Presidente del H. Consejo Directivo de la UTSJR y clausura de la sesión.

A continuación, el M en C. José Carlos Arredondo Velázquez Secretario de Educación del Estado de Querétaro y Presidente del H. Consejo Directivo de la UTSJR, consulta a los presentes si tienen algún asunto general que incluir para que sea agregado en el punto 7, señalándose que los integrantes del H. Consejo Directivo no incluyeron ningún punto adicional a tratar.

Los miembros del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, aprueban el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria de 2021.

### 3. PRESENTACIÓN DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2020.

Se informa que el acta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria del 2020 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, celebrada el 22 de octubre del 2020, fue revisada, validada y firmada por los integrantes del H. Consejo Directivo, se da por presentada.

### 4. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE SESIONES ANTERIORES.

Se procede a presentar el informe de seguimiento de acuerdos en el que se señala que se han atendido los acuerdos emitidos en la Tercera Sesión Ordinaria del 2020, en los términos en que se presenta en el apartado 4 de la información digital de esta sesión, misma que se entregó a cada uno de los integrantes del Consejo Directivo. Así mismo se presenta el status de los mismos:

Acuerdo	Descripción	Estatus
<b>PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2019</b>		
UTSJR 06-01-19	De conformidad con el Artículo 54 Fracción IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, y con la incorporación de las observaciones de los Consejeros, se aprueba el nuevo Reglamento Académico, el Reglamento de Vinculación y el Reglamento de Asuntos Estudiantiles de la UTSJR. Se adjuntan en el Anexo VI, que forma parte de esta Acta.	EN PROCESO
<b>TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2020</b>		
UTSJR 01-03-20	Con fundamento en el Artículo 55, Fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el H. Consejo Directivo de la UTSJR toma por presentados los Estados Financieros de la Universidad al 31 de agosto del 2020.	CUMPLIDO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL 2021 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2021

Acuerdo	Descripción	Estatus						
UTSJR 02-03-20	Con fundamento en el Artículo 55, Fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el H. Consejo Directivo de la UTSJR toma por presentadas las modificaciones presupuestales y las transferencias entre partidas efectuadas en el segundo cuatrimestre del 2020.	CUMPLIDO						
UTSJR 03-03-20	<p>Conforme a los artículos 46 y 51 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro 33, 46, 53 BIS, 53 TER, 53 QUÁTER y 53 SEXIES de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se autoriza el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021 por un monto de \$164,250,889.00 (Ciento sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.); adicionalmente se debe considerar el Financiamiento Propio que se estima en \$2,245,524 (Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, dando como resultado un Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 de \$166,496,413 (Ciento sesenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de esta acta, para ser incluidos en el Proyecto de Presupuesto.</p> <p>Conforme a los artículos 44, 45, y 46 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro 55 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se autoriza el proyecto del Programa Operativo Anual 2021 integrándose como anexo 8 del acta.</p>	CUMPLIDO						
UTSJR 04-03-20	<p>Con fundamento en el Artículo 9 segundo párrafo del Decreto por el que se reforma el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y con la finalidad de dar seguimiento a sus acciones y funcionamiento, el H. Consejo autoriza que para el año 2021 se realicen las sesiones ordinarias de esta Institución Educativa como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="500 1566 1068 1759"> <thead> <tr> <th data-bbox="500 1566 711 1644">1ra. Sesión Ordinaria</th> <th data-bbox="711 1566 878 1644">2a. Sesión Ordinaria</th> <th data-bbox="878 1566 1068 1644">3a. Sesión Ordinaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="500 1644 711 1759">Febrero del 2021</td> <td data-bbox="711 1644 878 1759">Junio del 2021</td> <td data-bbox="878 1644 1068 1759">Octubre del 2021</td> </tr> </tbody> </table>	1ra. Sesión Ordinaria	2a. Sesión Ordinaria	3a. Sesión Ordinaria	Febrero del 2021	Junio del 2021	Octubre del 2021	CUMPLIDO
1ra. Sesión Ordinaria	2a. Sesión Ordinaria	3a. Sesión Ordinaria						
Febrero del 2021	Junio del 2021	Octubre del 2021						

**5. INFORME DE ACTIVIDADES DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2020 DE LA UTSJR.**

En este punto la M.A.P. Bibiana Rodríguez Montes procede a presentar un concentrado del informe correspondiente al cuatrimestre septiembre-diciembre 2020 de la UTSJR, en el que se da cumplimiento a los lineamientos e indicadores clave que establece la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Cabe señalar que se entregó previamente a todos los Consejeros un informe electrónico en extenso que comprende: Informe de Gestión de la Alta Dirección, Calidad y Competitividad Académica, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Posgrado, Vinculación y finalmente Gestión de los Recursos.

**6. PROPUESTA DE SOLICITUD DE ACUERDOS AL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UTSJR.**

En cumplimiento a este punto del orden del día, se procede al análisis y presentación de la solicitud de acuerdos.

**6.1 Se presentan los Estados Financieros de la UTSJR al 31 de diciembre del 2020.**

Al no haber comentarios adicionales al respecto, se dan por presentados los Estados Financieros, como a continuación se detalla:

NÚMERO	ACUERDO
UTSJR 01-01-21	Con fundamento en el Artículo 55, Fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el H. Consejo Directivo de la UTSJR toma por presentados los Estados Financieros de la Universidad al 31 de diciembre del 2020.

**6.2 Se presentan las modificaciones presupuestales y las transferencias entre partidas efectuadas en el tercer cuatrimestre del 2020.**

Se comenta que las modificaciones presupuestales y transferencias entre partidas se enviaron previamente a los Consejeros.

NÚMERO	ACUERDO
UTSJR 02-01-21	Con fundamento en el Artículo 55, Fracción X de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se tienen por presentadas al H. Consejo Directivo de la UTSJR, las modificaciones presupuestales y las transferencias entre partidas efectuadas en el tercer cuatrimestre del 2020.

**6.3 Se presenta para su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UTSJR, aprobado en la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio 2021.**

Al no haber comentarios adicionales al respecto, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

NÚMERO	ACUERDO
UTSJR 03-01-21	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5 de la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro; así como el artículo 10 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio 2021, el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río se da por enterado de los montos aprobados por la Legislatura Local, mediante la Ley de Ingresos y Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, así como los montos publicados en el Diario Oficial de la Federación, para el ejercicio fiscal 2021. Con base a lo anterior, se aprueba la distribución del Presupuesto de Egresos 2021, por un monto de \$ 166,926,064.00 (Ciento sesenta y seis millones novecientos veintiséis mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más \$ 2,245,524.00 (Dos millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos veinticuatro pesos 00/100 M.N), proveniente de financiamiento propio, lo que resulta en un total de \$ 169,171,588.00 (Ciento sesenta y nueve millones ciento setenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N), en los términos planteados en los Anexos III-A, III-B, III-C y III-D de la presente acta.

**6.4 Se presenta para su aprobación el Programa Operativo Anual, para el ejercicio 2021.**

Al no haber comentarios al respecto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

NÚMERO	ACUERDO
UTSJR 04-01-21	Este H. Consejo Directivo conforme al artículo 54 fracción II de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, aprueba el Programa Operativo Anual 2021 conforme al Anexo IV-A de esta acta.

**6.5 Se presentan para su aprobación los Estados Financieros de la UTSJR correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2020, previa presentación del Informe del Comisario y dictamen del despacho de Auditoría Externa**

Al no haber comentarios adicionales al respecto, se tomó por unanimidad el siguiente acuerdo:

NÚMERO	ACUERDO
UTSJR 05-01-21	De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 54 fracción VI de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y en atención a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 17 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río aprueba los estados financieros dictaminados del ejercicio 2020, previa presentación del dictamen del Auditor Externo e Informe de Comisario e instruye a la Universidad Tecnológica de San Juan del Río para que realice la publicación oficial para los efectos legales correspondientes, así como para la atención de las observaciones determinadas, en los términos en que se presenta en el Anexo V-A.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL 2021 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2021



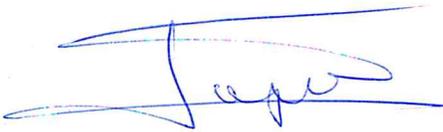
**LIC. JUDITH ORTIZ MONROY**

Regidora Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, representante suplente.



**ING. JOSÉ GUADALUPE ROMAN FLORES**

Presidente de CANACINTRA San Juan del Río, representante del sector productivo.

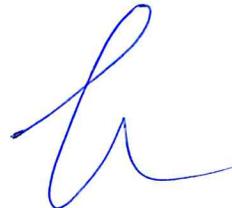


**LIC. SONIA TAPIA GARCÍA**

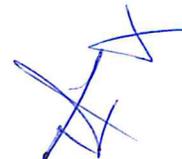
Subdirectora de Evaluación de la CGUTyP, Representante del Dr. Herminio Baltazar Cisneros Director General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP y del M. En E. Sergio Iván Barcelata Cavazos Director de Desarrollo y Fortalecimiento de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP, representante del Gobierno Federal.



**LIC. JOSÉ FRANCISCO LANDERAS LAYSECA**, Secretario del H. Consejo Directivo de la Asociación de Industriales San Juan del Río, representante suplente del sector productivo.



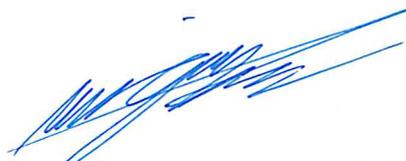
La presente foja con firmas y rúbricas es parte integrante del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del 2021 de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, de fecha 17 de febrero del 2021.



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL 2021 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO, DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2021



**M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES**  
Rectora de la Universidad Tecnológica de  
San Juan del Río.



**LIC. MIGUEL URIBE ESQUIVEL,**  
Consejero de CANACO SERVYTUR San  
Juan del Río, representante del sector  
social.



**C.P. JOSÉ ENRIQUE JAVIER JUÁREZ  
MEDINA,** Comisario Propietario de la  
UTSR.



**LIC. SANDRA LUZ CUADRA GARCÍA,**  
Encargada de la Delegación Federal de la  
Secretaría de Educación Pública en el  
Estado de Querétaro, representante del  
Gobierno Federal.

La presente foja con firmas y rúbricas es parte integrante del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del 2021 de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, de fecha 17 de febrero del 2021.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	26,000,000.00		26,000,000.00			- 26,000,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	140,926,064.00		140,926,064.00			- 140,926,064.00
Ingresos Derivados de Financiamientos						-
<b>Total</b>	<b>166,926,064.00</b>	<b>-</b>	<b>166,926,064.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- 166,926,064.00</b>
<b>Ingresos excedentes</b>						

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos[1]						
Aprovechamientos[2]						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos[1]						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos[3]	26,000,000.00		26,000,000.00			- 26,000,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	140,926,064.00		140,926,064.00			- 140,926,064.00
<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos						-
<b>Total</b>	<b>166,926,064.00</b>	<b>-</b>	<b>166,926,064.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>- 166,926,064.00</b>
<b>Ingresos excedentes</b>						

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES  
 RECTORA

Dr. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[1] Incluye intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos en productos.

[2] Incluye donativos en efectivo del Poder Ejecutivo, entre otros aprovechamientos.

[3] Se refiere a los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos en efectivo, entre otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Ter de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el financiamiento propio de (NOMBRE DE LA ENTIDAD), previsto al inicio del ejercicio fiscal 2021, se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Transferencias Federales Etiquetadas:	\$ 725,972
Disponibilidades en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se integra por:	
Recursos estatales comprometidos o vinculados a compromisos formales de pago	\$ -
Recursos estatales devengados	\$ -
Recursos estatales de libre disposición	\$ 1,519,552
<b>Total</b>	<b>\$ 2,245,524</b>

Derivado de lo anterior y atendiendo a lo establecido en el artículo 53 Quinquies de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el total de los recursos estimados que pudieran considerarse para el ejercicio fiscal 2021 ascenderán a la cantidad de \$ 164,250,889.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

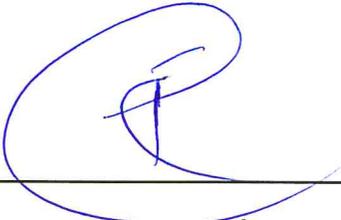
Respecto a las "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", el importe presentado se integra de la siguiente manera:

Estimación de recursos federales	\$ 41,560,011.00
Estimación de recursos estatales	\$ 99,366,053.00
<b>Total</b>	<b>\$ 140,926,064.00</b>




---

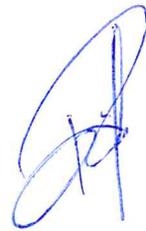
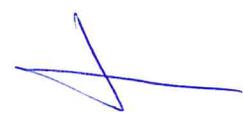
**M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES**  
RECTORA

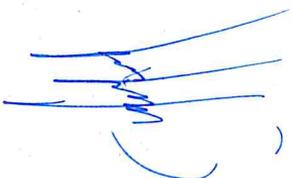




---

**Dr. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO		Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF				Diferencia (e)
Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021		(pesos)				
Concepto (c)	Ingreso					
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>						
A. Impuestos						
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos						
E. Productos						
F. Aprovechamientos						
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	26,000,000.00		26,000,000.00		- 26,000,000.00	
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones						
h2) Fondo de Fomento Municipal						
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación						
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios						
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel						
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta						
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)						
i1) Tenencia o Uso de Vehículos						
i2) Fondo de Compensación ISAN						
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos						
i4) Fondo de Compensación de Repechos-Intermedios						
i5) Otros Incentivos Económicos						
J. Transferencias y Asignaciones	99,366,053.00		99,366,053.00		- 99,366,053.00	
K. Convenios						
k1) Otros Convenios y Subsidios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)						
l1) Participaciones en Ingresos Locales						
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>125,366,053.00</b>	<b>-</b>	<b>125,366,053.00</b>		<b>- 125,366,053.00</b>	
<b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b>	<b>125,366,053.00</b>	<b>-</b>	<b>125,366,053.00</b>		<b>- 125,366,053.00</b>	
<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)						
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo						
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud						
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social						
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples						
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos						
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal						
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas						
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)						
b1) Convenios de Protección Social en Salud						
b2) Convenios de Descentralización						
b3) Convenios de Reasignación						
b4) Otros Convenios y Subsidios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)						
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos						
c2) Fondo Minero						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones	41,560,011.00		41,560,011.00		- 41,560,011.00	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</b>	<b>41,560,011.00</b>	<b>-</b>	<b>41,560,011.00</b>		<b>- 41,560,011.00</b>	
<b>III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)</b>						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
<b>IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)</b>	<b>166,926,064.00</b>	<b>-</b>	<b>166,926,064.00</b>		<b>- 166,926,064.00</b>	
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición						
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)						

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES  
 RECTORA

DR. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Servicios Personales</b>	126,044,746.00		126,044,746.00			126,044,746.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	63,338,292.00		63,338,292.00			
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	100,235.00		100,235.00			
Remuneraciones Adicionales y Especiales	21,458,101.00		21,458,101.00			
Seguridad Social	13,514,278.00		13,514,278.00			
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	18,236,660.00		18,236,660.00			
Previsiones	4,617,773.00		4,617,773.00			
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	4,779,407.00		4,779,407.00			
<b>Materiales y Suministros</b>	6,413,713.00		6,413,713.00			6,413,713.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	1,554,428.00		1,554,428.00			
Alimentos y Utensilios	651,059.00		651,059.00			
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-		-			
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,459,397.00		1,459,397.00			
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	693,612.00		693,612.00			
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,550,070.00		1,550,070.00			
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	302,364.00		302,364.00			
Materiales y Suministros Para Seguridad	-		-			
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	202,783.00		202,783.00			
<b>Servicios Generales</b>	28,902,906.00		28,902,906.00			28,902,906.00
Servicios Básicos	4,309,435.00		4,309,435.00			
Servicios de Arrendamiento	1,686,028.00		1,686,028.00			
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	12,504,231.00		12,504,231.00			
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	561,283.00		561,283.00			
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	4,438,284.00		4,438,284.00			
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	269,516.40		269,516.40			
Servicios de Traslado y Viáticos	1,182,356.60		1,182,356.60			
Servicios Oficiales	2,141,568.00		2,141,568.00			
Otros Servicios Generales	1,810,204.00		1,810,204.00			
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	7,192,527.00		7,192,527.00			7,192,527.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						
<b>Ayudas Sociales</b>	2,615,688.00		2,615,688.00			
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	4,576,839.00		4,576,839.00			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	617,696.00		617,696.00			617,696.00
Mobiliario y Equipo de Administración	438,838.00		438,838.00			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	178,858.00		178,858.00			
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles						
<b>Inversión Pública</b>						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
Obra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
<b>Participaciones y Aportaciones</b>						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
<b>Deuda Pública</b>						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)						
<b>Total del Gasto</b>	<b>169,171,588.00</b>	<b>-</b>	<b>169,171,588.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>169,171,588.00</b>

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES  
 RECTORA

Dr. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>126,885,605.00</b>	<b>-</b>	<b>126,885,605.00</b>			<b>126,885,605.00</b>
<b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b>	<b>86,964,183.00</b>		<b>86,964,183.00</b>			
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	42,875,954.00		42,875,954.00			
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	67,652.00		67,652.00			
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,569,969.00		17,569,969.00			
a4) Seguridad Social	6,128,910.00		6,128,910.00			
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	11,988,229.00		11,988,229.00			
a6) Previsiones	4,617,773.00		4,617,773.00			
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,715,696.00		3,715,696.00			
<b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b>	<b>6,413,713.00</b>		<b>6,413,713.00</b>			<b>6,413,713.00</b>
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,554,428.00		1,554,428.00			
b2) Alimentos y Utensilios	651,059.00		651,059.00			
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,459,397.00		1,459,397.00			
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	693,612.00		693,612.00			
b6) Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	1,550,070.00		1,550,070.00			
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	302,364.00		302,364.00			
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	202,783.00		202,783.00			
<b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	<b>27,944,998.00</b>		<b>27,944,998.00</b>			<b>27,944,998.00</b>
c1) Servicios Básicos	4,309,435.00		4,309,435.00			
c2) Servicios de Arrendamiento	1,686,028.00		1,686,028.00			
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	12,504,231.00		12,504,231.00			
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	557,350.00		557,350.00			
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,438,284.00		4,438,284.00			
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	269,516.40		269,516.40			
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	1,182,356.60		1,182,356.60			
c8) Servicios Oficiales	2,141,568.00		2,141,568.00			
c9) Otros Servicios Generales	856,229.00		856,229.00			
<b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b>	<b>5,562,711.00</b>		<b>5,562,711.00</b>			<b>5,562,711.00</b>
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales	1,623,582.00		1,623,582.00			
d5) Pensiones y Jubilaciones	3,939,129.00		3,939,129.00			
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
<b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b>						
e1) Mobiliario y Equipo de Administración						
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
<b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b>						
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
<b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b>						
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
<b>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</b>						
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
<b>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)</b>						
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and scribbles at the bottom.



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2021**  
**(PESOS)**

Concepto (c)	Egresos					Subejercicio (e)
	Aprobado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	42,285,983.00	-	42,285,983.00			42,285,983.00
<b>A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b>	39,080,563.00		39,080,563.00			
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	20,462,338.00		20,462,338.00			
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	32,583.00		32,583.00			
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,888,132.00		3,888,132.00			
a4) Seguridad Social	7,385,368.00		7,385,368.00			
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,248,431.00		6,248,431.00			
a6) Provisiones						
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,063,711.00		1,063,711.00			
<b>B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)</b>						
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
b2) Alimentos y Utensilios						
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad						
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
<b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	957,908.00	-	957,908.00			957,908.00
c1) Servicios Básicos						
c2) Servicios de Arrendamiento						
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,933.00		3,933.00			
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
c7) Servicios de Traslado y Viáticos						
c8) Servicios Oficiales						
c9) Otros Servicios Generales	953,975.00		953,975.00			
<b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b>	1,629,816.00	-	1,629,816.00			1,629,816.00
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
d2) Transferencias al Resto del Sector Público						
d3) Subsidios y Subvenciones						
d4) Ayudas Sociales	992,106.00		992,106.00			
d5) Pensiones y Jubilaciones	637,710.00		637,710.00			
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
d7) Transferencias a la Seguridad Social						
d8) Donativos						
d9) Transferencias al Exterior						
<b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b>	617,696.00	-	617,696.00			617,696.00
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	438,838.00		438,838.00			
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo						
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
e4) Vehículos y Equipo de Transporte						
e5) Equipo de Defensa y Seguridad						
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	178,858.00		178,858.00			
e7) Activos Biológicos						
e8) Bienes Inmuebles						
e9) Activos Intangibles						
<b>F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)</b>						
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
f2) Obra Pública en Bienes Propios						
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
<b>G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)</b>						
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
g2) Acciones y Participaciones de Capital						
g3) Compra de Títulos y Valores						
g4) Concesión de Préstamos						
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)						
g6) Otras Inversiones Financieras						
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
<b>H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)</b>						
h1) Participaciones						
h2) Aportaciones						
h3) Convenios						
<b>I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)</b>						
i1) Amortización de la Deuda Pública						
i2) Intereses de la Deuda Pública						
i3) Comisiones de la Deuda Pública						
i4) Gastos de la Deuda Pública						
i5) Costo por Coberturas						
i6) Apoyos Financieros						
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)						
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	169,171,588.00	-	169,171,588.00	-	-	169,171,588.00

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES  
 RECTORA

Dr. GONZALO FERREIRA MARTÍNEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021**

**Organismo público** 3EUS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO  
**Programa presupuestario** 41121E0119 - Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.  
**Clasificación programática** GASTO PROGRAMABLE Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos  
**Gasto de orden** GASTO SOCIAL

**Alineación con el PED**

**Eje - Objetivo de gobierno**

Eje 1: Querétaro Humano -Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.

**Estrategia**

I.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Meta	Unid. de medida
Fin	Contribuir a fortalecer el acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.	Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio II, III o IV en Matemáticas para educación Secundaria.		Alumnos
		Porcentaje de Cobertura en educación Media Superior		Alumnos
		Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio III o IV en Matemáticas para educación Media Superior.		Alumnos
		Porcentaje de Cobertura en educación Superior		Alumnos
		Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio II, III o IV en Matemáticas para educación Primaria.		Alumnos
		Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio II, III o IV en Lenguaje y comunicación en educación Primaria.		Alumnos
		Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio II, III o IV en Lenguaje y comunicación en educación Secundaria.		Alumnos

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right side of the table]*

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES  
RECTORA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021**

**Organismo público** 3EUS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO  
**Programa presupuestario** 41121E0119 - Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.  
**Clasificación programática** GASTO PROGRAMABLE Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos  
**Gasto de orden** GASTO SOCIAL

**Alineación con el PED**

**Eje - Objetivo de gobierno**

Eje 1: Querétaro Humano -Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.

**Estrategia**

I.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Meta	Unid. de medida
		Porcentaje de estudiantes evaluados por PLANEA que obtienen el nivel de dominio III o IV en Lenguaje y comunicación en educación Media Superior.		Alumnos
<b>Propósito</b>	El alumnado inscrito en la Universidad Tecnológica de San Juan del Río o en su Unidad Académica de Jalpan de Serra, concluye su formación en el nivel de educación superior cursado.	Porcentaje de Eficiencia terminal en el nivel TSU.	65.00	Alumnos
		Porcentaje de Eficiencia terminal en el nivel Ingeniería.	84.00	Alumnos
<b>Componentes</b>	1 Formación en nivel de tipo superior impartida.	Porcentaje de variación de matrícula atendida por ciclo escolar.	1.00	Alumnos
	2 Servicios de vinculación a los sectores productivo y social realizados (Servicios tecnológicos, capacitación, asesoría, estudios técnicos, cursos, talleres, diplomados, congresos, etc.)	Valor promedio del grado de satisfacción de las personas que reciben servicios de vinculación de la UTSJR	9.00	Personas
	3 Gastos administrativos			

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES  
RECTORA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021**

**Organismo público** 3EUS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO  
**Programa presupuestario** 41121E0119 - Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.  
**Clasificación programática** GASTO PROGRAMABLE Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos  
**Gasto de orden** GASTO SOCIAL

**Alineación con el PED**

**Eje - Objetivo de gobierno**

Eje 1: Querétaro Humano -Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.

**Estrategia**

I.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Meta	Unid. de medida
<b>Actividades</b>	1 1 Inscripción de alumnos.	Porcentaje de aspirantes inscritos al ciclo escolar N respecto a la meta programada	100.00	Aspirantes
	1 2 Habilitación del personal docente, administrativo y de apoyo.	Resultado de la Evaluación al Desempeño Docente.	85.00	Evaluaciones
		Porcentaje de docentes que participa en eventos de formación continua o capacitación.	51.00	Profesores (Docentes)
		Porcentaje de personal administrativo y de apoyo que participa en eventos de formación continua o capacitación.	55.00	Personal
	1 4 Otorgamiento de servicios de apoyo a los alumnos. (Becas, Tutorías, Asesorías, Laboratorios, Biblioteca, actividades extracurriculares y de formación integral, etc.)	Valor promedio del grado de satisfacción de los alumnos que reciben servicios educativos y de apoyo	8.40	Alumnos
		Porcentaje del alumnado beneficiado con beca o algún otro apoyo económico.	5.00	Alumnos

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

M.A.P. BIBIANA RODRIGUEZ MONTES  
RECTORA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021**

**Organismo público** 3EUS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO  
**Programa presupuestario** 41121E0119 - Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.  
**Clasificación programática** GASTO PROGRAMABLE Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos  
**Gasto de orden** GASTO SOCIAL

**Alineación con el PED**

**Eje - Objetivo de gobierno** Eje 1: Querétaro Humano -Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.  
**Estrategia** I.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Meta	Unid. de medida
<b>Actividades</b>	1 3 Provisión de infraestructura, bienes materiales y servicios generales necesarios.	Porcentaje del alumnado beneficiado en el año T con acciones de infraestructura en la Institución.	100.00	Alumnos
	1 5 Impartición de programas educativos.	Promedio de aprovechamiento escolar del nivel TSU de la UTSJR	8.80	Calificaciones
		Promedio de aprovechamiento escolar del nivel Ingeniería de la UTSJR.	8.80	Calificaciones
	1 6 Entrega de Títulos.	Porcentaje de Titulación del nivel TSU en la generación N	97.00	Egresados
		Porcentaje de Titulación del nivel Ingeniería en la generación N.	97.50	Egresados
	1 7 Gestion de estadías para alumnado.			

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Handwritten signature of Bibiana Rodríguez Montes]*

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES  
RECTORA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021**

**Organismo público** 3EUS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO  
**Programa presupuestario** 41121E0119 - Programa de servicios educativos y tecnológicos de la UTSJR.  
**Clasificación programática** GASTO PROGRAMABLE Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos  
**Gasto de orden** GASTO SOCIAL

**Alineación con el PED**

**Eje - Objetivo de gobierno**

Eje 1: Querétaro Humano -Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables.

**Estrategia**

I.2 Fortalecimiento del acceso y la calidad de los servicios educativos en el Estado.

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Meta	Unid. de medida
<b>Actividades</b>	1 8 Mejoramiento del equipamiento de laboratorios y talleres y de los servicios de tecnologías de la información y comunicación.			
	2 1 Otorgamiento de servicios de vinculación a los sectores productivo y social.	Porcentaje de ingresos por Servicios Tecnológicos respecto al presupuesto total en el año	2.00	Derrama económica
	2 2 Proporcionar servicios del Centro de Idiomas de la UTSJR y de su Unidad Académica de Jalpan de Serra.			
	3 1 Realizar la gestión administrativa para la operación de la UTSJR con el apoyo de personal Directivo y Administrativo capacitado.			
	3 2 Difusión de los servicios de la institución.			
	3 3 Mejoramiento de la infraestructura educativa.			

M.A.P. BIBIANA RODRÍGUEZ MONTES  
RECTORA



Dirección de Prevención  
Departamento de Evaluación  
Informe no. SC/DPE/DEEP/00060/2021

Santiago de Querétaro, Qro., 2 de febrero 2021

H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de  
San Juan del Río, UTSJR  
PRESENTE

De conformidad con las facultades conferidas al Comisario Público por los artículos 56 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y 35 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se presenta el Informe de Comisario de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río UTSJR correspondiente al ejercicio fiscal 2020, elaborado con base en el dictamen emitido por el auditor externo.

1. Se manifiesta que:

- a) Se asistió a las sesiones del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río UTSJR, conociendo y analizando la información presentada por la administración del Organismo, haciendo del conocimiento de la entidad, las observaciones determinadas por el Comisario, para la toma de decisiones sobre su operación, su situación financiera y sus resultados, no pudiendo revisar el acta definitiva de la Segunda Sesión Extraordinaria, en las que consta el desarrollo de la reunión y los acuerdos adoptados, ya que a la fecha del presente no ha sido formalizada.
- b) Los estados financieros de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río UTSJR del ejercicio fiscal de 2020, fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración, conforme lo establecido en el artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por ende, no implican un conocimiento absoluto por parte del Comisario respecto de la presentación de cifras, así como del control interno existente que permita dar un cabal cumplimiento de la base contable, presupuestal de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios que le es aplicable.
- c) Se analizó el dictamen que emitió el 21 de enero de 2021, el Despacho de Auditoría Externa Zapata Denis Contadores Públicos, S.C.P., por medio del C.P.C. Gilberto Omar Zapata, respecto a los estados financieros de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río al 31 de diciembre de 2020.

"He auditado los estados financieros de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo, El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe de Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020; y el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, correspondiente al ejercicio 2020, así como un resumen de las políticas contables y significativas, y otra información explicativa y sus anexos."



Dirección de Prevención  
Departamento de Evaluación  
Informe no. SC/DPE/DEEP/00060/2021

### Opinión del auditor

"En mi opinión, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con las Normas de Información Financiera vigentes establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y con las Reglas Contables que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)."

### Informe Presupuestario

"Hemos auditado los estados presupuestales de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos, clasificación por Rubro de Ingresos y Fuente de Financiamiento, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por tipo de gasto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa, por unidad Administrativa, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional (finalidad y función), el Estado de Endeudamiento Neto, el Estado sobre Intereses de la Deuda y la información del Gasto por Categoría Programática con la siguiente desagregación: Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de Resultados (POA), así como los indicadores de Postura Fiscal correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020."

### Opinión del auditor

"En mi opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Universidad en todos los aspectos materiales de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los distintos lineamientos y normatividades emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)."

### Informe del Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

"Hemos auditado los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios los cuales se encuentra obligado a presentar la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, que comprenden los Estados de Situación Financiera Detallado LDF, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos LDF, Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamiento LDF; Balance Presupuestario LDF, Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación por Objeto del Gasto) LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Administrativa) LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Funcional) LDF, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación de Servicios Personales por Categoría) LDF, y la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020."



### Opinión del auditor

"En mi opinión, los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, adjuntos de la Universidad que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Universidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)."

### 2. Del análisis a los estados financieros, se destaca lo siguiente:

#### Estado de Situación Financiera

Al cierre del ejercicio 2020 el Total del Activo es por \$534,172,874, el cual corresponde a un aumento del 4.32% con respecto del ejercicio anterior.

El Pasivo Total es por un monto de \$10,659,304 representando un incremento de 157%, respecto del ejercicio anterior.

El Total de la Hacienda Pública es de \$523,513,568, que representa un incremento del 3%, derivado principalmente del Resultado del Ejercicio y las donaciones y aportaciones de equipamiento.

#### Estado de Actividades

El total de Ingresos y Otros Beneficios asciende a la cantidad de \$175,330,537, mismo que muestra un incremento respecto al ejercicio anterior en un 3%.

El Total de Gastos y Otras Pérdidas ascendió a \$165,805,269, importe que revela un aumento de 2% en relación al ejercicio anterior.

### 3. Conclusión.

La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones realizadas por el ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, representados a través de los estados y notas que revelan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio; tienen omisiones e inconsistencias en las reglas de registro y presentación emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, las cuales se reportan en la cédula de observaciones.



Asimismo, Las cifras totales de los formatos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera general son coincidentes con los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas y los Municipios, así como al Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Por lo expresado anteriormente y con base en el dictamen del auditor externo, se presenta el Informe de Comisario de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, para los fines establecidos en el artículo 54 fracción VI de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

Atentamente

  
C.P. José Enrique Javier Juárez Medina  
Comisario de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río "UTSJR"

c.c.p. Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
M. en C. José Carlos Arredondo Velázquez.- Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
M. en A.P. Bibiana Rodríguez Montes.- Rectora de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río "UTSJR".  
Lic. Karina Arratia Pineda.- Coordinadora de los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Lic. Jorge Cordero Lara.- Titular del Órgano Interno de Control de la UTSJR.  
DR. Gonzalo Ferreira Martínez.- Director de Administración y Finanzas de la UTSJR.  
Expediente/Minutario

  
ALOT/FRG/CGE

Oficio No. SC/DPE/DEEP/00060/2021  
Querétaro, Qro., a 02 de febrero de 2021

**M. en A.P. Bibiana Rodríguez Montes**  
**Rectora de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río UTSJR**  
**Presente**

De conformidad con las facultades del Comisario Público en el artículo 35 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en relación con los artículos 54 fracción VI y 56 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, se remite el Informe de Comisario de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, el cual fue elaborado con base en el dictamen emitido por el despacho Zapata Denis Contadores Públicos, S.C.P., correspondiente al ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, solicito:

1. Incluir como punto específico en la próxima sesión de su Consejo Directivo para su presentación ante los miembros de la Entidad a su digno cargo, el Informe en mención.
2. Girar instrucciones a las áreas responsables para llevar a cabo las acciones necesarias para atender las observaciones emitidas en el Informe de Comisario.
3. Dar seguimiento y atención al Reporte de Hallazgos y Recomendaciones emitidas por el Despacho de Auditores Externos, debiendo remitir a esta Dirección las acciones implementadas para su atención a más tardar el 31 de marzo del año en curso.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. José Enrique Javier Juárez Medina**  
**Comisario Propietario de la Universidad Tecnológica de**  
**San Juan del Río "UTSJR"**

C.c.p. Lic. y C.P. Alfonso Chávez Fierro.- Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
M. en C. José Carlos Arredondo Velázquez.- Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Lic. Karina Arratia Pineda.- Coordinadora de los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
Lic. Jorge Cordero Lara.- Titular de Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.  
Dr. Gonzalo Ferreira Martínez.- Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río.  
Expediente/Minutario.

ALOT/FGR/CGÉ



**ZAPATA DENIS**  
contadores públicos, S.C.P.

**INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**  
**AL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO**

**Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros**

**Opinión**

He auditado los estados financieros de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, que comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo, el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Informe de Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020; y el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera, correspondiente al ejercicio 2020, así como un resumen de las políticas contables significativas, y otra información explicativa y sus anexos.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con las Normas de Información Financieras vigentes establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, y con las reglas contables que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Fundamento de la Opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de este informe. Soy independiente de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Asimismo, he cumplido con el resto de mis responsabilidades éticas de conformidad con los requerimientos legales y normativos antes descritos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión.

**Párrafo de énfasis**

Llamo la atención por la situación de emergencia sanitaria por la cual está atravesando nuestro país en relación al COVID-19; decretada por el Gobierno Federal desde el pasado 30 de marzo de 2020. La impartición de clases de manera presencial está suspendida a la fecha de este informe, y no se tiene la certeza de su reanudación en fechas próximas. Este hecho afectó la operación de la Entidad, sin embargo no se ve impedida para continuar con el objeto para el cual fue creada.



## ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

### Responsabilidades de la Administración de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros, de seleccionar las bases de preparación de los estados financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sean por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración de la Entidad es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar y cumplir con el postulado de "Existencia Permanente"; revelar, en su caso, las cuestiones relativas a la existencia permanente y utilizar el postulado básico de existencia permanente, a menos que la Administración tenga la intención de cesar operaciones o existan indicios de una posible derogación del Decreto que le dio vida.

La Administración de la Entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

### Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sean por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material, cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Durante la realización de una auditoría de conformidad con las NIA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evalúo que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.



## ZAPATA DENIS

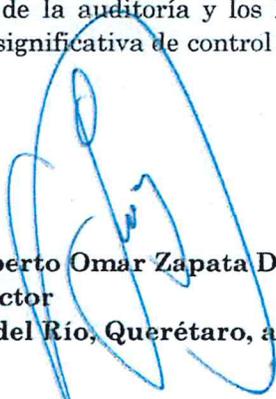
contadores públicos, S.C.P.

ANEXO V-A  
ACUERDO Y UTSUR  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

• Evalúo si es adecuado que la Administración utilice la presunción del postulado de existencia permanente para preparar los estados financieros, y si, basado en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material en relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad de la Entidad para continuar funcionando. Si concluyo que existe incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de cumplir con el postulado de existencia permanente.

• Evalúo en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, el resumen de las políticas contables significativas, otra información explicativa y si representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación en todos los aspectos materiales de conformidad con las Normas de Información Financiera y con las reglas que han emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Comunico a la administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique en el transcurso de mi auditoría.

  
**C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis**  
**Socio Director**  
**San Juan del Río, Querétaro, a 21 de enero de 2021**



**ZAPATA DENIS**  
contadores públicos, S.C.P.

ANEXO V-A  
ACUERDO V UTSJR  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

AL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

### Opinión.

Hemos auditado los estados presupuestales de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, que comprenden el Estado Analítico de Ingresos clasificación por Rubro de Ingresos y Fuente de Financiamiento, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por objeto del gasto (Capítulo y Concepto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica (por tipo de gasto), el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa por unidad Administración, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional (finalidad y función), el Estado de Endeudamiento Neto, el Estado sobre Intereses de la Deuda, y la información del Gasto por Categoría Programática, con la siguiente desagregación; Gasto por Categoría Programática, Programas y Proyectos de Inversión e Indicadores de resultados (POA), así como los indicadores de Postura Fiscal, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En mi opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Universidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los distintos lineamientos y normatividades emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Fundamento de la opinión

He llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados presupuestarios" de mi informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros en México, por lo mismo he cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.



## ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

### Párrafo de énfasis

La Universidad presenta economías estatales en cantidad de \$ 11,821,744.42 correspondientes al ejercicio 2020. Por los recursos federales presentó un remanente por \$ 164,310.17 correspondientes al programa PROFEXCE los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

### Otras cuestiones

Los estados e información presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados de manera consolidada en el Reporte de la Cuenta Pública, éstos han sido presentados en los formatos que para tal efecto fueron elaborados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por consecuencia éstos estados presupuestarios pudieran no ser apropiados para otra finalidad.

La Administración de la Universidad, ha preparado y emitido estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por los cuales emito mi opinión sobre dichos estados financieros y sus notas explicativas con fecha 21 de enero de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

### Responsabilidades de la Administración de la Entidad sobre los estados presupuestarios

La Administración de la Universidad es responsable de la preparación de los estados e información presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado de Querétaro; el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, así como; con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria, que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados presupuestarios libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados presupuestarios, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

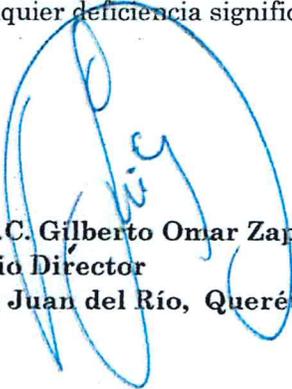
La administración de la Universidad es responsable de la supervisión del proceso de información presupuestaria de la entidad.

### Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados presupuestarios

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados presupuestarios en su conjunto, se encuentran libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de certidumbre, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados presupuestarios adjuntos.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internaciones de Auditoria, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la ejecución de la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evalúo que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración de la entidad a sus estados presupuestarios.
- Comunico a la administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante nuestra revisión.

  
**C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis**  
**Socio Director**  
**San Juan del Río, Querétaro, a 21 de enero de 2021**



**ZAPATA DENIS**  
contadores públicos, S.C.P.

ANEXO V-A  
ACUERDO Y UTSJR  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

**AL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO**

**Opinión.**

Hemos auditado los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios los cuales se encuentra obligado a presentar la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, que comprenden los Estados de Situación Financiera Detallado-LDF, Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF, Informe analítico de Obligaciones diferentes de Financiamientos – LDF, Balance Presupuestario LDF, Estado analítico de Ingresos Detallado- LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso Detallado (clasificación por Objeto del Gasto) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Administrativa) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación Funcional) LDF, Estado analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado (clasificación de Servicios Profesionales por Categoría) LDF y la Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

En mi opinión, los estados requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y de los municipios adjuntos de la Universidad que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Universidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describe con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" de mi informe. Soy independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros en México, por lo mismo he cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.



# ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

## Otras cuestiones

Los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados de manera consolidada en el Reporte de la Cuenta Pública, éstos han sido presentados en los formatos que para tal efecto fueron elaborados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), contenidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que se hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por consecuencia los citados estados e información pudieran no ser apropiados para otra finalidad.

La Administración de la Universidad, ha preparado y emitido estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por los cuales emito mi opinión sobre dichos estados financieros y sus notas explicativas con fecha 21 de enero de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

## Responsabilidades de la Administración en relación con los Estados e información financiera de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

La Administración de la Universidad es responsable de la preparación de los estados e información a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con los ordenamientos citados en el primer párrafo del apartado Otras cuestiones de este informe, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los citados estados e información libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

## Responsabilidades del auditor sobre la auditoria de los estados presupuestarios

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su conjunto, se encuentran libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe correspondiente que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de certidumbre, pero no es



## ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados e información de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios adjuntos.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la ejecución de la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que uno que resulte de un error no intencional, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión de los controles internos.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- Evalúo que las políticas contables utilizadas sean adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración de la entidad a sus estados que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Comunico a la administración de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como, cualquier deficiencia significativa de control interno que identifique durante nuestra revisión.

  
**C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis**  
Socio Director  
San Juan del Río, Querétaro a 21 de enero de 2021



# ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

ANEXO V-A  
ACUERDO V UTSUR  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

San Juan del Río, Querétaro a 21 de enero de 2021

**H. Consejo Directivo de la  
Universidad Tecnológica de San Juan del Río  
M.A.P. Bibiana Rodriguez Montes  
Rectora**

En relación a nuestro examen a los Estados Financieros de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, al 31 de diciembre de 2020 y por los cuales presentamos la opinión en informes por separado; en cumplimiento a los términos de referencia, presentamos lo siguiente:

1. En cuanto al reporte de hallazgos y recomendaciones en formato "DDE-012", no existen observaciones a reportar. (Inciso 1.3.4 de los términos de referencia)
2. En seguimiento a las salvedades y hallazgos de ejercicios anteriores. (Inciso 1.3.5 de los términos de referencia)

A continuación y para un mejor entendimiento, presentamos un cuadro resumen de las observaciones y sugerencias de ejercicios anteriores:

Concepto	Observaciones 2020	Observaciones ejercicio 2019	Observaciones ejercicios anteriores
Hallazgos citados en actas de seguimiento 2020	0	1	2
Atendidas durante la Auditoria 2020	0	1	2
Observaciones en proceso de atención	0	0	0

Agradeciendo todas las atenciones y facilidades brindadas para el cumplimiento de los trabajos, quedo a sus órdenes.

Atte.

**C.P.C. Gilberto Omar Zapata Denis  
Socio Director**



# ZAPATA DENIS

contadores públicos, S.C.P.

ANEXO V-A  
ACUERDO Y UTSJR  
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO  
CUADRO DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2020 Y ANTERIORES  
AUDITORIA 2020

NUMERO	OBSERVACIÓN	HALLAZGO		SEGUIMIENTO	ESTATUS
		EJERCICIOS ANTERIORES	2019		
1	La ultima actualizacion catastral, de los bienes inmuebles de la Universidad, fue en 2014. Se recomienda actualizacion cada ejercicio. En ejercicio 2019 se cumplio con el registro y actualizacion del valor de Inmuebles, por lo que no fue observacion del 2019	X		El valor Catastral de 2020 es igual al del ejercicio 2019, no generando incremento por registrar	N/A
2	Al 31 de diciembre de 2016 la UTSJR no ha logrado concretar un sistema de informacion financiera que le permita la interrelacion automatica de las transacciones prepresupuestarias y contables, que faciliten el desarrollo del sistema de contabilidad gubernamental.	X		Para el ejercicio 2020, la Universidad ya tiene su contabilidad e informacion presupuestal en el sistema SAG.NET	ATENDIDA
3	Conceptos no incluidos en la determinacion de la base del Impuestos sobre Nóminas Estatal	X	X	En ejercicio 2020, ya se toman todos los conceptos que corresponden para la base del impuesto sobre nóminas	ATENDIDA



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## SUMARIO

### ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que modifica el similar por el que la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la contingencia de salud pública por la presencia del virus COVID-19. 1128

### PODER EJECUTIVO

#### OFICIALÍA MAYOR

Código de Conducta de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. 1131

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. 1141

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. 1152

#### DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. 1162

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de Participaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2020. 1181

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de las Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2020. 1191

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de las Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. 1195

#### SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo que modifica el similar en el que se determina el Escenario "C" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias. 1200

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large vertical line, a signature, and a circled signature.

# PODER EJECUTIVO OFICIALÍA MAYOR

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO OFICIALÍA MAYOR

Lic. José de la Garza Pedraza, Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9 párrafo segundo, 32 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor; Lineamientos Segundo y Décimo Primero de los "Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas"; artículos 3 inciso b), y 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; y

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109 fracción III y en 38 fracción III, respectivamente, establecen que los Servidores Públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que en el Estado de Querétaro el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un Comité de Ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el día 18 de abril de 2017, en sus artículos 5 y 2, fracción VIII y 5, respectivamente, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, estableciendo en sus artículos segundo, octavo y décimo primero que dichos lineamientos son de observancia obligatoria para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, y que para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

Además, señala que los principios rectores, valores y reglas de integridad se vincularán con la misión, visión, objetivos y atribuciones del ente público en particular, con el fin de que se generen mecanismos de identificación de las actividades que desempeñan los servidores públicos que conforman cada ente público.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V, "Querétaro con buen gobierno" establece en la estrategia V.2 "Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado de Querétaro", diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción y estas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

La Oficialía Mayor es la dependencia encargada de prestar el apoyo administrativo y los servicios que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; el despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares e instrucciones del Titular del Poder Ejecutivo; así como, asistir a la sociedad queretana a través de una gestión moderna, transparente, honesta y diligente, con un sólido desarrollo institucional, mismo que en coparticipación con las dependencias, ejecuta las mejores decisiones y optimiza los recursos siempre con la finalidad de vivir en bienestar y disfrutar de un Querétaro Próspero.

Derivado de lo anterior, se emite el presente Código de Conducta de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de Querétaro, como un instrumento deontológico que especifica de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos adscritos a ésta, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Código de Conducta tiene por objeto normar el comportamiento de los servidores públicos adscritos a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus órganos desconcentrados; a través de la aplicación en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

**Artículo 2.** Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus órganos desconcentrados.

**Artículo 3.** Los servidores públicos sujetos a este Código, y sin importar su fecha de ingreso, deberán firmar la Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Ética y este Código y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Dicha Carta Compromiso, se anexa a este Código como Anexo Único, pudiendo ser adecuado su texto a las disposiciones jurídicas y administrativas que estén vigentes al momento de su firma.

**Artículo 4.** Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) Carta Compromiso: El documento a través del cual los servidores públicos adscritos a esta Dependencia o a sus organismos desconcentrados, manifiestan conocer el contenido tanto del Código de Ética como de este Código, así como su voluntad de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público, con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos códigos.
- b) Código: El Código de Conducta de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- c) Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- d) Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- e) Dependencia: La Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- f) Directrices: las establecidas en el artículo 7 de la LGRA.
- g) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) LRAEQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- i) Órgano Interno de Control: La unidad administrativa de la Dependencia, a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la misma, para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos sujetos a este Código, siendo los siguientes: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

**Artículo 6.** Los valores que los servidores públicos sujetos a este Código deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.

**Artículo 7.** Las reglas de integridad que los servidores públicos sujetos a este Código deberán de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con las atribuciones de la Dependencia y de sus órganos desconcentrados, son las siguientes:

- a) Actuación Pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público. [SEP]
- b) Información Pública: actuar conforme al principio de Transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad. [SEP]
- c) Contrataciones Públicas: llevar a cabo las contrataciones públicas observando en todo momento los principios de Transparencia, Imparcialidad y Legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado. [SEP]
- d) Programas gubernamentales: otorgamiento y operación de apoyos de programas gubernamentales competentes a la Dependencia y a sus órganos desconcentrados, con apego a los principios de Igualdad y no discriminación, Legalidad, Imparcialidad, Transparencia y Respeto. [SEP]
- e) Trámites y servicios: atender a los usuarios internos y externos de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. [SEP]
- f) Recursos Humanos: cumplir las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales celebradas entre el Poder Ejecutivo del Estado y los Servidores Públicos, en apego a los principio de Igualdad y no discriminación, Legalidad, Imparcialidad, Transparencia y Rendición de cuentas. [SEP]
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles: coordinar los procesos de alta, baja, enajenación y control de los bienes muebles e inmuebles, bajo los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.
- h) Procesos de evaluación: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de Legalidad, Imparcialidad y Rendición de cuentas.
- i) Control interno: promover y participar en evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de Legalidad, Imparcialidad y Rendición de cuentas. [SEP]
- j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, respetando las formalidades esenciales del procedimiento conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Objetividad, Integridad, Igualdad y no discriminación, y Respeto a los Derechos Humanos. [SEP]
- k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética. [SEP]
- l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el Servicio Público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Dependencia y con sus órganos desconcentrados.

## CAPÍTULO III

## CONDUCTAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUJETOS A ESTE CÓDIGO

**Artículo 8.** Para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, los servidores públicos sujetos a este Código en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con sus actividades y/o atribuciones, sujetarán en todo momento su actuación, a los principios, valores, reglas de integridad y Directrices, con lo dispuesto a continuación de manera enunciativa, pero no limitativa:

## A. Compromisos con la sociedad.

## A.1. Desarrollo mi trabajo con eficiencia y profesionalismo.

Predico con el ejemplo y cumplo correctamente con mis obligaciones. Asumo con responsabilidad los derechos y obligaciones que tengo como Servidor Público y procuro en todo momento guardar el secreto profesional. El servicio público es una función que garantiza la igualdad entre los ciudadanos, orientada al logro de resultados que aseguren el interés público por encima de los intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis actividades a fin de garantizar las metas institucionales para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha otorgado.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos.
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

## A.2. Actitud en el servicio público.

Realizo mis actividades con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Todas las repuestas y orientaciones que brindo son oportunas, responsables e imparciales, siempre con base en las normas que aplican al caso en concreto. No doy trato preferencial, descortés e indiferente en el desempeño de mis actividades como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Programas Gubernamentales, y Trámites y servicios.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y V de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

## A.3. Participo en el combate a la corrupción.

Actúo con apego a los principios éticos y me comprometo con el combate a la corrupción; denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de cuentas e Integridad.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Control Interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Art. 7, fracción X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

B. Compromisos con mis compañeros.

B.1. Actúo con respeto.

Me conduzco hacia mis compañeros, así como con cualquier persona sea o no servidor público, con respeto, cortesía e igualdad sin importar la posición laboral, empleo un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo y no realizo ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evito actos discriminatorios.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- Directriz: Art. 7, fracción IV de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

B.2. Garantizo la igualdad de género y la no discriminación.

Brindo a mis compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna. Utilizo un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Contribuyo a la igualdad de género en el servicio público. Valoro y tomo en cuenta de igual manera las características y necesidades de los hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de su sexo.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la Integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

B.3. No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.

Garantizo un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual para quienes me rodean. Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no permito ni tolero faltar el respeto, hostigar, amenazar o acosar sexualmente a ninguna persona. Soy consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de mis compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual. Si observo o recibo un acto y/o queja de hostigamiento o acoso sexual, lo denuncio.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7 fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

B.4. Promuevo un ambiente de trabajo libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial.

Evito y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permito amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en las disposiciones jurídicas y/o administrativas aplicables. Trato con respeto a los compañeros que laboran en mi equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno, Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracción VII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

B.5. Capacitación continua.

Participo y promuevo los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer mis conocimientos y competencias profesionales.

Vinculada con:

- Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- Valores: Interés Público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública y Recursos Humanos
- Directriz: Art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

C. Compromisos con mi trabajo.

C.1. Generales.

C.1.1. Conozco mis actividades.

Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos, manuales y demás normatividad que regulan el ejercicio de mis actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conozco las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evito cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Actuación Pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Art. 7, fracción I de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

C.1.2. Ejercer adecuadamente mi empleo, cargo o comisión.

Omito utilizar mi empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no busco o acepto obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e Integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Art. 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

C.1.3. Manejo apropiadamente la información.

Impulso con base en la normatividad la transparencia y rendición de cuentas brindando la información pública que se encuentre en los archivos de la Dependencia, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Asimismo, como excepción a la máxima publicidad protejo el uso de la información que este bajo mi responsabilidad y a la que tenga acceso haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejo de manera responsable la información confidencial o reservada, en ejercicio de mis actividades conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Me abstengo de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Art. 7, fracción VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

C.1.4. Manejo los recursos materiales, financieros e informáticos adecuadamente. Cumpro con las indicaciones y la política de seguridad informática del Poder Ejecutivo del Estado.

Utilizo los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, austeridad, racionalidad y disciplina, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, omitiendo dar un uso distinto al requerido para realizar mis actividades.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

C.1.5. Identifico y gestiono los conflictos de interés

Me abstengo de hacer un juicio, opinión o posicionamiento al desempeñar mi empleo, cargo o comisión cuando exista conflicto de intereses. En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y evito que influencias o intereses de otras personas ajenas, afecten mi compromiso para tomar decisiones o realizar mis actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Art. 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

C.2. Específicos de conformidad con las Atribuciones y Objetivos de la Dependencia, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, de conformidad con mis actividades y/o atribuciones:

C.2.1. Realizo mis actividades en forma planeada, programada y ordenada. Ejercer mis atribuciones y facultades en estricto apego a los ordenamientos legales y administrativos correspondientes, acatando además lo señalado oportunamente por cualquier ente fiscalizador;

C.2.2. Desempeño mis actividades, funciones y facultades acorde a las Leyes, Reglamentos, Manuales, Acuerdos y Disposiciones Jurídicas y/o administrativas que rigen mi actuación;

C.2.3. Procedo de manera objetiva, imparcial y recta, en el desarrollo de las actividades encomendadas, sin obtener beneficio, provecho o ventaja personal con motivo de mi empleo, cargo o comisión;

C.2.4. Administro los bienes y medios con los que dispongo con motivo del ejercicio de las actividades encomendadas, bajo los criterios de austeridad, eficiencia y eficacia, conduciéndome siempre de forma apropiada y equitativa;

C.2.5. Vigilo con imparcialidad y profesionalismo el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones entre el Poder Ejecutivo del Estado y los Servidores Públicos en materia laboral, así como el cumplimiento de los convenios laborales celebrados por el Ejecutivo del Estado.

C.2.6. Administro y controlo de forma eficiente y trasparente el uso de vehículos automotores, equipo de radio y comunicación asignados al Poder Ejecutivo del Estado inscritos en el registro vehicular de transportes.

C.2.7. Coordino con honradez y legalidad la adquisición, entrega y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que requiera el Poder Ejecutivo del Estado de manera equitativa y en apego a los proceso de rendición de cuenta e integridad.

C.2.8. Atiendo a los usuarios que requieran apoyo administrativo y o servicios con una actitud de cordialidad y respeto.

C.2.9. Participo en procedimientos de baja, enajenación o administración de bienes inmuebles, con transparencia, eficiencia y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que están destinados.

C.2.12. Brindo un trato igualitario a los servidores públicos que requieran cualquier información, trámite o servicio, en el ámbito de mi competencia.

Las conductas específicas antes mencionadas, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: Honradez, Legalidad, Profesionalismo, Integridad Equidad, Lealtad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Objetividad, Competencia por Merito, Economía
- Valores: Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Programas gubernamentales, Trámites y servicios, Recursos Humanos, Administración de bienes muebles e inmuebles, Procesos de evaluación, Control interno, Procedimiento administrativo, Desempeño permanente con integridad, Cooperación con la integridad, Comportamiento digno.
- Directriz: Art. 7 de la LGRA y Art. 5 de la LRAEQ.

#### CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

**Artículo 9.** En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos sujetos al presente Código, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Dependencia?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

#### CAPÍTULO V DE LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

**Artículo 10.** El Comité fomentará y vigilará el cumplimiento del Código de Conducta, sin menoscabo de que la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Dependencia y sus órganos desconcentrados, recae en los servidores públicos de estos.

En caso de que cualquier servidor público presencie o identifique cualquier acto u omisión contrarios al Código de Conducta, deberá hacerlo del conocimiento del Comité.

**Artículo 11.** En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control, de la Dependencia para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

#### CAPÍTULO VI DE LA CONSULTA Y ASESORÍA E INTERPRETACIÓN

**Artículo 12.** Los casos no previstos en el Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente.

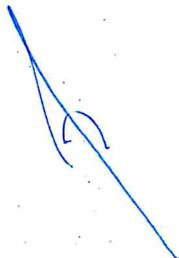
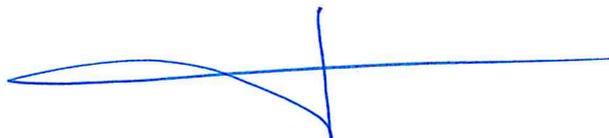
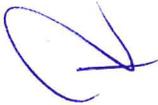
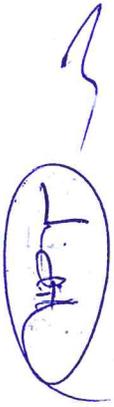
#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Código de Conducta de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 12 del mes de enero del año 2021.

**Lic. José de la Garza Pedraza**  
**Oficial Mayor del Poder Ejecutivo**  
**del Estado de Querétaro**

Rúbrica



**ANEXO ÚNICO**

**Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y del Código de Conducta de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Como Servidor Público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y el Código de Conducta de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a ambos ordenamientos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Dependencia, así como de alinear mi actuar y el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, con estricto apego y observancia de los principios, valores, reglas de integridad y directrices contenidas y/o mencionadas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia que el Código de Conducta tiene para la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma.

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sandra Diez Alvarado, Encargada de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 9 segundo párrafo y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 8 fracciones I y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, y

### CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro en su artículo 38 fracción III, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en el último párrafo del artículo 3, dispone que el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

El artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016, y los artículos 2, fracción VIII y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 18 de abril de 2017, establecen como objetivos, acciones y mecanismos permanentes aquéllos que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, con la finalidad de contar con políticas eficaces de ética pública, atendiendo a los principios rectores del servicio público.

El 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, siendo que en sus artículos Octavo y Décimo Primero, se establece que el Código de Ética deberá precisar las reglas de integridad y que para su aplicación se emitirá un Código de Conducta, mismo que contendrá conductas dirigidas a los servidores públicos, basadas en los principios, valores y reglas de integridad.

El 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, en el que se prevé que los Titulares de las Dependencias y Entidades emitirán el Código de Conducta en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

El Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V "Querétaro con buen gobierno" establece en la estrategia V.2 diversas líneas de acción orientadas a promover y fortalecer la transparencia, la legalidad y el combate a la corrupción, a fin de que éstas se traduzcan en mejor calidad de vida de la población queretana.

De conformidad con los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, es la dependencia encargada de coordinar las políticas, programas y acciones del desarrollo social, a fin de fomentar y garantizar a los habitantes del Estado, el acceso al desarrollo social, la dignificación de la persona y el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la normatividad de la materia.

Derivado de lo anterior, es necesario emitir el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como instrumento normativo que precise la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad que rigen el actuar cotidiano, instrumento que contribuirá al desempeño honesto, legal, eficiente y transparente; con el objetivo fomentar un buen gobierno, erradicar malas prácticas y la impunidad.

Con base en lo expuesto se expide el siguiente:

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro aplicarán, en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

**Artículo 2.** Las disposiciones establecidas en este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** Los servidores públicos sujetos a este Código deberán firmar una Carta compromiso con el propósito de dejar constancia de que conocen el Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 4.** Para efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- a) Carta compromiso: El instrumento a través del cual, el servidor público manifiesta conocer el Código de Ética y el Código de Conducta, así como de alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, mismo que forma parte de este Código como Anexo Único.
- b) Código de Ética: El Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- c) Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- d) Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- e) Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- f) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g) LRAEQ: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
- h) Órganos Internos de Control: Los Órganos Internos de Control de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.
- i) Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Asimismo, las referencias o alusiones en este Código de Conducta redactadas en un sexo determinado, se entenderán referidas a las personas sin distinción de sexo.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñan un empleo cargo o comisión en la Secretaría, siendo los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.

**Artículo 6.** Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría, son los siguientes: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

**Artículo 7.** Las reglas de integridad que todo servidor público está obligado a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría, son las siguientes:

- a) **Actuación Pública:** Proceder con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y con una clara orientación al interés público.
- b) **Información Pública:** Actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su posesión, control y responsabilidad.
- c) **Contrataciones Públicas:** Observar en los requerimientos de bienes y servicios y en la participación en los actos de los procesos de adjudicación, en el ámbito de su competencia, los principios de economía, eficacia, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, a fin de que se garanticen las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) **Programas gubernamentales:** Participar en las acciones y proyectos de políticas públicas relacionadas con el otorgamiento y operación de subsidios y ayudas sociales de programas gubernamentales, con apego a los principios de transparencia, legalidad, imparcialidad, equidad e integralidad, considerando los preceptos de justicia distributiva, libertad, libre determinación de los pueblos y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, participación social, respeto a la diversidad, solidaridad, subsidiariedad, sustentabilidad y universalidad.
- e) **Trámites y servicios:** Atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, facilitando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, bajo los principios de economía, eficiencia, legalidad, debiendo simplificar los trámites en beneficio del gobernado.
- f) **Recursos Humanos:** Verificar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la normatividad en materia de recursos humanos y de planeación de estructuras, con apego a los principios de equidad, legalidad, imparcialidad, transparencia, competencia por mérito y rendición de cuentas.
- g) **Administración de bienes muebles e inmuebles:** Participar, en ámbito de su competencia, en los procesos relativos al control, uso y destino de los bienes, con eficiencia, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) **Procesos de evaluación:** Realizar las acciones correspondientes de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) **Control interno:** Promover y participar en los procesos en materia de control interno para proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a su integridad, debiendo generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

- j) Procedimiento administrativo: Participar en los procedimientos administrativos, con respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia, conforme a los principios de legalidad, economía, celeridad, eficiencia, oficiosidad, publicidad, igualdad, conveniencia, buena fe y de respeto a los derechos humanos, debiendo simplificar los trámites en beneficio del gobernado y propiciar la cultura de denuncia.
- k) Desempeño permanente con integridad: Conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.
- l) Cooperación con la integridad: Cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: Actuar de forma digna, adoptando comportamientos y uso de lenguaje tolerante, mesurado, respetuoso y decoroso, favoreciendo la dignidad, derechos humanos y libertades, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene contacto en el ejercicio de sus funciones.

### CAPÍTULO III

#### CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA

**Artículo 8.** Los servidores públicos de la Secretaría deberán ajustar su actuación en el servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente Código, las conductas esperadas por parte del personal que directa o indirectamente trabaja en la Secretaría.

##### A. Compromisos con la sociedad:

- I. Desarrollar el trabajo con eficiencia y profesionalismo: Cumplir correctamente con las obligaciones y asumir con responsabilidad los derechos y obligaciones como servidor público, guardando el secreto profesional. Realizar el trabajo orientado al logro de resultados y metas institucionales que aseguren el interés público por encima de intereses particulares, a fin de corresponder a la confianza que la ciudadanía otorga a los servidores públicos.

##### Vinculada con:

- Principios: honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo, rendición de cuentas y competencia por mérito.
- Valores: interés público, respeto, respeto de los derechos humanos, cooperación y liderazgo.
- Reglas de Integridad: actuación pública, trámites y servicios, procedimiento administrativo y desempeño permanente con integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

- II. Actitud en el servicio público: Desempeñar las actividades como servidor público con eficacia, profesionalismo, eficiencia y respeto a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información. Brindar las respuestas y orientaciones de manera oportuna, responsable e imparcial, con base en las normas que le aplican al caso concreto.

##### Vinculada con:

- Principios: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad.
- Valores: respeto, interés público, cooperación y liderazgo.
- Reglas de Integridad: actuación pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios y desempeño permanente con integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracciones IV y V de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

- III. Participación en el combate a la corrupción: El comportamiento debe ser ejemplar e íntegro, buscando siempre la excelencia en el desarrollo de las actividades en el servicio público. Actuar con apego a los principios éticos y con compromiso con el combate a la corrupción; denunciar cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que se tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas e integridad.
- Valores: interés público, equidad de género y liderazgo.
- Reglas de Integridad: control interno, proceso de evaluación y desempeño permanente con integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracciones X, XI, XII y XIII de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

B. Compromisos con los compañeros:

- I. Actuar con respeto: Tratar a los compañeros y a cualquier persona con respeto, cortesía e igualdad, sin importar la posición laboral, empleando un lenguaje tolerante, mesurado, respetuoso y decoroso, favoreciendo la dignidad, derechos humanos y libertades.

Vinculada con:

- Principios: lealtad, imparcialidad, profesionalismo y equidad.
- Valores: interés público, respeto a los derechos humanos y cooperación.
- Reglas de Integridad: actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- Directriz: Artículos 7 fracción IV de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

- II. Garantizar la igualdad de género y la no discriminación: Brindar a los compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por origen étnico nacional o regional, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, apariencia física, por embarazo, creencias religiosas, opiniones, costumbres, orientación sexual, estado civil, trabajo desempeñado, migración o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana o que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

Valorar y tomar en cuenta las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo, con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Utilizar un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: imparcialidad, profesionalismo, objetividad integridad y equidad.
- Valores: respeto a los derechos humanos y equidad de género.
- Reglas de Integridad: desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- Directriz: Artículos 7 fracciones IV y VII de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

- III. No tolerar ni fomentar el acoso sexual y el hostigamiento sexual: Garantizar un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento sexual; velar por la integridad y dignidad de las personas con quienes se tenga trato; no permitir ni tolerar faltas al respeto, hostigamiento, amenazas o acoso sexual a ninguna persona. Comentar o preguntar sobre la vida sexual o amorosa de los compañeros, son actos de hostigamiento o acoso sexual. Denunciar si se observa o recibe una queja de hostigamiento o acoso sexual.

Vinculada con:

- Principios: lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad integridad y equidad.

- Valores: respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación y liderazgo.
  - Reglas de Integridad: comportamiento digno.
  - Directriz: Artículos 7 fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAEQ.
- IV. Promover un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento laboral: Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evitar y denunciar cualquier acto u omisión que atente contra la dignidad, igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No proferir ni permitir amenazas o intimidación. Tratar con respeto a los compañeros que laboran en el equipo de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, integridad y equidad.
  - Valores: respeto, respeto a los derechos humanos, cooperación y liderazgo.
  - Reglas de Integridad: recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
  - Directriz: Artículos 7 fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAEQ.
- V. Capacitación continua: Participar y promover los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer los conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, eficiencia, eficacia, disciplina y profesionalismo.
  - Valores: cooperación y liderazgo.
  - Reglas de Integridad: recursos humanos.
  - Directriz: Artículos 7 fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de la LRAEQ.
- C. Compromisos con el trabajo:

a) Generales:

- I. Conocer las atribuciones: Actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de las actividades, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conocer las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y abstenerse e de cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito, integridad y eficacia.
  - Valores: cooperación.
  - Reglas de Integridad: actuación pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios y procedimiento administrativo.
  - Directriz: Artículos 7 fracción I de la LGRA y 5 de la LRAEQ.
- II. Ejercer adecuadamente el cargo público: Conducirse con rectitud conforme a las atribuciones y actividades encomendadas y con imparcialidad, sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor del cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que se tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme parte; no buscar o aceptar obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor departe de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de los deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- Valores: interés público, integridad y respeto.
- Reglas de Integridad: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, recursos humanos, programas gubernamentales, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

- III. Manejar apropiadamente la información: Garantizar a la sociedad, con base en la normatividad aplicable, los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, proteger el uso de la información que esté bajo responsabilidad y a la que se tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejar de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de las actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Abstenerse de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que se tenga bajo resguardo o a la que se tenga acceso.

Vinculada con:

- Principios: legalidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- Valores: interés público y cooperación.
- Reglas de Integridad: actuación pública, información pública, trámites y servicios, control interno, desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

- IV. Hacer uso adecuado de los recursos informáticos: Cumplir las indicaciones y la política de seguridad informática para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de éstas, absteniéndose de dar un uso distinto al requerido por las actividades como servidor público, así como de instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: eficiencia, disciplina, profesionalismo y eficacia.
- Valores: interés público y cooperación.
- Reglas de Integridad: administración de bienes muebles e inmuebles y desempeño permanente con integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

- V. Manejar los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad: Utilizar y administrar con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo responsabilidad, sujetándolos a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuar con responsabilidad, respeto, sustentabilidad y cuidado de los recursos materiales y financieros de la Secretaría.

Vinculada con:

- Principios: honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.
- Valores: interés público y entorno cultural y ecológico.
- Reglas de Integridad: actuación pública, contrataciones públicas, administración de bienes muebles e inmuebles y desempeño permanente con integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracciones II y VI de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

- VI. Identificar y gestionar los conflictos de interés: En la atención, tramitación o resolución de asuntos, informar al jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de las obligaciones, y evitar que influencias o intereses de otras personas, afecten el compromiso para tomar decisiones o realizar las actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas.
- Valores: interés público.
- Reglas de Integridad: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, recursos humanos, procedimiento administrativo, desempeño permanente con la integridad y cooperación con la integridad.
- Directriz: Artículos 7 fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

b) Específicos:

- I. Planear, programar y ejecutar las políticas públicas estatales y los programas y acciones en materia de desarrollo social, conforme lo establecido en la normatividad aplicable, en apego a los principios de equidad y transparencia.
- II. Diseñar las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a fin de fomentar y garantizar a los habitantes del Estado de Querétaro el acceso al desarrollo social, así como ejecutar las acciones correspondientes de manera imparcial y con sustento en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- III. Administrar con austeridad, racionalidad y disciplina el ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría e implementar los mecanismos de coordinación para ejercer los fondos y recursos presupuestales asignados a los programas de desarrollo social, en los términos de las leyes respectivas y en sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- IV. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social de la Entidad, garantizando el derecho al acceso transparente a la información pública, así como para participar y ser sujeto a beneficiarse de los programas de desarrollo social y recibir los apoyos necesarios para superar su situación.
- V. Definir los criterios y mecanismos de medición y combate a la pobreza, la marginación y el desarrollo social, así como evaluar las acciones de la política pública estatal de desarrollo social, conforme la normatividad de la materia, de manera objetiva, imparcial e independiente; a fin de conocer y valorar el diseño, operación, resultados e impacto de los programas de desarrollo social, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, así como los criterios generales del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- VI. Generar las medidas pertinentes para asegurar el acceso ágil u oportuno a la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de las unidades administrativas de la Secretaría, observando el principio de máxima publicidad e impulsando la transparencia y rendición de cuentas.
- VII. Promover e impulsar el progreso administrativo e integral en la Secretaría, así como instrumentar procesos de mejora regulatoria internos, de acuerdo a la Ley de la materia, que permitan revisar y actualizar permanentemente los métodos y procedimientos de trabajo y mejorar los trámites y servicios; basado en criterios de eficiencia, eficacia, efectividad, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa, absteniéndose de obstaculizar la aplicación de esquemas de control interno, gestión de calidad y de mejora continua, sin causa justificada.

- VIII. Establecer y accionar mecanismos que fomenten la participación social de los sectores público, social y privado en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social, en términos de la normatividad aplicable, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas.
- IX. Atender, de manera pronta y expedita, y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los asuntos encomendados, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que entorpezcan o dilaten su trámite.
- X. De forma imparcial y diligente, dar atención, seguimiento y respuesta, y en su caso, remisión oportuna, a las solicitudes, requerimientos y demás peticiones presentadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y bajo los principios de eficiencia, eficacia y profesionalismo.
- XI. Coordinar y ejecutar las acciones de administración del personal y de control de bienes muebles e inmuebles y archivos de la Secretaría, así como la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios; ante la dependencia competente y de acuerdo a la normatividad aplicable, implementando mecanismos de control administrativo, con el objeto de prevenir irregularidades y obtener el máximo aprovechamiento de los recursos asignados para el debido funcionamiento de la Secretaría.

Las once conductas específicas a observar en la Secretaría, se encuentran vinculadas con lo siguiente:

- Principios: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- Valores: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.
- Reglas de Integridad: actuación pública, información pública, contrataciones públicas, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- Directriz: Artículos 7 fracciones I, III y V de la LGRA y 5 de la LRAEQ.

#### CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

**Artículo 9.** En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos de la Secretaría, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que comprenderá, mínimamente, las preguntas siguientes:

5. ¿Mi actuar está ajustado a la normatividad a la que estoy obligado observar?
6. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
7. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Secretaría?
8. ¿Comprendo las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de las respuestas a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se deberá acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

#### CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

**Artículo 10.** El Comité promoverá, supervisará y hará cumplir el presente Código, sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Secretaría recae en todos los servidores públicos que la integran.

En caso de presenciarse o identificarse alguna conducta, irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, se debe hacer del conocimiento al Comité.

**Artículo 11.** En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna falta administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría, para que inicie la investigación correspondiente, en apego a la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO VI  
INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

**Artículo 12.** Los casos no previstos en este Código, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su presidente, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 11 días del mes de diciembre del año 2020.

**LIC. SANDRA DIEZ ALVARADO  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

**ANEXO ÚNICO**

**Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y del Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades y el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a los mismos, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Secretaría y en los servidores público adscritos a la misma, así como de alinear mi actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia del Código de Conducta, que tiene para la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance.

Nombre Completo / Cargo / Área de Adscripción / Fecha y Firma.

# PODER EJECUTIVO

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

**Javier Marra Olea**, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9, segundo párrafo, 14, 19, fracción II y 22, fracción XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Décimo Primero de los Lineamientos para la Emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 16 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y

### CONSIDERANDO

De lo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en sus artículos 109, fracción III y 38, fracción III, respectivamente, se desprende que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. Preceptos que se abordan en la legislación secundaria a través del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como del numeral 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los cuales prevén como principios que rigen el servicio público, de manera adicional a los ya mencionados, a los de disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, rendición de cuentas, eficacia, equidad, transparencia, economía y competencia por mérito.

Asimismo, la Ley Suprema local en el último párrafo de su artículo 3, dispone que en esta entidad federativa el Gobierno se sustenta en el valor de la ética, por lo que todos los entes públicos deberán contar con un Código de Ética, mediante el establecimiento de una adecuada política, la creación de un comité de ética formalmente constituido y de la realización de la capacitación y difusión en dicho valor.

A su vez, la referida Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, en sus artículos 16 y 13 respectivamente, señalan que los servidores públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos internos de control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

En ese sentido, el 18 de octubre de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades, expedido por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, en cuyos artículos 3, inciso b) y 16 se prevé que los Titulares de las dependencias y entidades emitirán un instrumento deontológico, denominado Código de Conducta, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, dentro del eje rector V "Querétaro con buen gobierno" establece como Objetivo de Gobierno lograr que con una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera se financie el desarrollo y éste se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana, estableciéndose para tal efecto las Estrategias V.1 Estabilidad de las finanzas del Estado, V.2 Fortalecimiento de una gestión transparente y que rinda cuentas en el Estado de Querétaro y V.3 Fomento de la eficiencia gubernamental en el Estado, de las que se desprenden diversas Líneas de Acción, entre las que, para efectos del presente instrumento, son de destacarse las relativas a impulsar el uso eficiente y transparente de los recursos financieros estatales, facilitar el acceso a la información gubernamental por la ciudadanía, fomentar la cultura de transparencia en la administración pública estatal, mejorar el nivel de competencias y profesionalización de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, así como actualizar el marco normativo del Estado.

En ese contexto, resulta evidente la necesidad y pertinencia de expedir un ordenamiento en el que se plasmen de manera específica las conductas tendientes a materializar los valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades puesto que, aunado a que ello representa la continuidad de los esfuerzos interinstitucionales emprendidos en la materia para la realización concreta de los principios que rigen al servicio público consagrados desde la Carta Magna, se da cumplimiento a la creación, según lo dispone la legislación aplicable, de condiciones normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Lo anterior adquiere una trascendencia especial al ser los destinatarios de dicho instrumento deontológico los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, en tanto constituyen el factor humano del que el aparato estatal se auxilia para el cumplimiento de sus atribuciones conforme al marco jurídico aplicable, así como en aras de su misión como dependencia, y que consiste en dictar e impulsar políticas en la administración financiera y tributaria congruentes con los planes y prioridades estatales, que permitan implementar acciones estratégicas que eficienten la hacienda pública encaminadas al desarrollo regional, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a sus Órganos Desconcentrados, aplicarán en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus actividades, los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

**Artículo 2.** Las disposiciones establecidas en el Código de Conducta son de observancia obligatoria para los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en sus Órganos Desconcentrados, en lo sucesivo los servidores públicos.

**Artículo 3.** Los servidores públicos sujetos al Código de Conducta, deberán firmar una Carta Compromiso con el propósito de dejar constancia de que tienen conocimiento de su contenido y que, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**Artículo 4.** Para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

**I. Carta compromiso:** el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta conocer el Código de Conducta, obligándose a alinear su actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dichos documentos, el cual forma parte de este instrumento como Anexo Único.

**II. Código de Ética:** el Código de Ética de los servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.

**III. Código de Conducta:** el presente Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**IV. Comité:** el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses al que pertenezca la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**V. Juicio Ético:** en un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada servidor público, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

**VI. LGRA:** la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**VII. LRAQ:** la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

**VIII. Órganos Desconcentrados:** los Órganos Desconcentrados adscritos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

**IX. Secretaría:** la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

## CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

**Artículo 5.** Los principios constitucionales y legales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad, son de observancia obligatoria para los servidores públicos.

**Artículo 6.** Los valores que los servidores públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría y en sus Órganos Desconcentrados, son los siguientes: respeto, interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

**Artículo 7.** Las reglas de integridad que los servidores públicos están obligados a observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la Secretaría y en sus Órganos Desconcentrados, son las siguientes:

- a) Actuación pública: actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- b) Información pública: actuar conforme al principio de transparencia y resguardo de la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.
- c) Contrataciones públicas: observar en todo momento los principios de transparencia, imparcialidad y legalidad, en los procesos de contrataciones públicas en que participen los servidores públicos.
- d) Programas gubernamentales: participar en los trámites relacionados con el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- e) Trámites y servicios: atender a los usuarios de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.
- f) Recursos humanos: participar, en su caso, en los procedimientos de recursos humanos o de planeación de estructuras, con apego a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles: participar en los procesos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o respecto de la administración de bienes inmuebles, administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- h) Procesos de evaluación: llevar a cabo acciones de participación o vigilancia en el cumplimiento de los procesos de evaluación, observando en todo momento los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- i) Control interno: promover y participar en la evaluación de los procesos en materia de control interno para generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) Procedimiento administrativo: participar en los procedimientos administrativos, así como aquellos que realicen acciones de evaluación y control tendrán una cultura de denuncia, respeto a las formalidades esenciales del procedimiento y a la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, integridad, igualdad y no discriminación, así como de respeto a los derechos humanos.
- k) Desempeño permanente con integridad: conducir su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

- l) Cooperación con la integridad: cooperar con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos en el servicio público, para el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
- m) Comportamiento digno: conducir su actuación de forma digna, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene contacto en el ejercicio de sus funciones o guarda relación en la Secretaría y en sus Órganos Desconcentrados.

### CAPÍTULO III CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

**Artículo 8.** Los servidores públicos deberán ajustar su actuación dentro del servicio público basándose en los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el Código de Ética, para lo cual, se establecen en el presente instrumento, las conductas de fomento a la integridad esperadas por parte de los mismos.

#### A. Compromisos con la sociedad.

- i. Desarrollar el trabajo con eficacia, eficiencia y profesionalismo.  
Predicar con el ejemplo y cumplir correctamente con las obligaciones que le sean encomendadas.  
Asumir con responsabilidad los derechos y obligaciones que tiene como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo y Rendición de Cuentas.
- Valores: Interés público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Recursos humanos.
- Directriz: Artículos 7, fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- ii. Actitud en el servicio público.  
Conducirse con respeto y rectitud ante cualquier persona, brindando orientación y dando respuesta de manera oportuna, responsable e imparcial, siempre con base en las normas que le aplican al caso concreto, evitando dar trato preferencial, descortés o indiferente en el desempeño de sus actividades.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- Valores: Respeto, Interés público, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública, Programas gubernamentales y Trámites y servicios.
- Directriz: Artículos 7, fracciones IV y V de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- iii. Participar en el combate a la corrupción.  
Actuar en el desarrollo de sus funciones con apego a los principios éticos comprometiéndose en el combate a la corrupción; denunciando cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- Valores: Interés público, Liderazgo y Cooperación.
- Reglas de Integridad: Control interno y Proceso de evaluación.
- Directriz: Artículos 7, fracciones X, XI, XII y XIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

#### B. Compromisos con los compañeros de trabajo.

- i. Actuar con respeto.  
Dar a los compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la posición laboral, emplear un lenguaje que no sea ofensivo, prepotente o abusivo, no realizar ninguna acción u omisión que afecte su dignidad, sus derechos humanos, sus libertades y evitar actos discriminatorios.

Vinculada con:

- Principios: Lealtad, Imparcialidad y Profesionalismo.
- Valores: Interés público y Respeto.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Comportamiento digno.
- Directriz: Artículos 7, fracción IV de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- ii. Garantizar la igualdad de género y la no discriminación.  
Brindar a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, capacidades distintas, condición social o económica, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, contribuir a garantizar la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros. Valorar y tomar en cuenta de igual manera las características y necesidades de hombres y mujeres, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades laborales no dependan de su sexo. Utilizar un lenguaje claro, preciso y respetuoso en toda comunicación y documentos institucionales.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto, Equidad de género, Cooperación, Igualdad y no discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Artículos 7, fracciones IV y VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- iii. No tolerar ni fomentar el acoso sexual y el hostigamiento sexual.  
Garantizar un ambiente de trabajo libre de acoso y hostigamiento. Será compromiso de todo servidor público velar por la integridad y dignidad de sus compañeros y de todas las personas con las que tenga trato, por lo que no deberá permitir ni tolerar que se falte al respeto, se hostigue, amenace o se acose sexualmente a ninguna persona. Será consciente de que los comentarios o preguntas sobre la vida sexual o amorosa de sus compañeros son consideradas como hostigamiento o acoso sexual, debiendo denunciar cualquier situación de hostigamiento o acoso sexual de la que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- Principios: Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- Valores: Respeto a los Derechos Humanos.
- Reglas de Integridad: Comportamiento digno.
- Directriz: Artículos 7, fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- iv. Promover un ambiente de trabajo libre de acoso laboral.  
Contribuir a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitando y denunciando cualquier acto u omisión que atente contra la igualdad, dañe la autoestima, la salud, integridad y libertades laborales. No permitir amenazas o intimidación a otros compañeros para que actúen de forma contraria a lo establecido en la normatividad aplicable. Tratar con respeto a los compañeros de trabajo, respetando sus derechos.

Vinculada con:

- Principios: Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- Valores: Respeto, Igualdad y No discriminación.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- Directriz: Artículos 7, fracción VII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

v. Capacitación continua.

Participar y promover los programas de capacitación institucional a fin de fortalecer sus conocimientos y competencias profesionales, para estar actualizado en materia de normatividad y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Vinculada con:

- a. Principios: Eficiencia, Eficacia, Disciplina, Profesionalismo.
- b. Valores: Interés público y Liderazgo.
- c. Reglas de Integridad: Actuación pública y Recursos humanos
- d. Directriz: Artículos 7, fracciones III y VIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

C. Compromisos en el desarrollo de sus funciones y actividades.

a) Generales

i. Conocer sus funciones y actividades.

Actuar conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas y administrativas que regulan el ejercicio de sus funciones y actividades, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, conocer las conductas u omisiones que dan lugar a faltas administrativas y evitar cometer las mismas.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Disciplina y Profesionalismo.
- Valores: Interés público.
- Reglas de Integridad: Programas gubernamentales, Recursos humanos, Actuación pública y Procedimiento administrativo.
- Directriz: Artículos 7, fracción I de la LGRA y 5 de la LRAQ.

ii. Ejercer adecuadamente el cargo público.

Conducirse con imparcialidad y rectitud conforme a sus atribuciones, sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para incidir en la ideología de cualquier índole, o para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; no buscar o aceptar obsequios o regalos, ni la entrega de objetos de valor de cualquier persona u organización, con motivo del desarrollo de sus deberes como servidor público.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por mérito e integridad.
- Valores: Interés público y Liderazgo.
- Reglas de Integridad: Actuación pública y Programas gubernamentales.
- Directriz: Artículos 7, fracciones I, II, IX, X, XI, XII y XIII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

iii. Manejo apropiado de la información.

Garantizar a toda persona el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría y de sus Órganos Desconcentrados, observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la

información pública y protección de datos personales, impulsando con ello la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, como excepción a la máxima publicidad, proteger el uso de la información que está bajo su responsabilidad y a la que tenga acceso, haciendo uso adecuado de los medios físicos y digitales disponibles. Manejar de manera responsable la información confidencial o reservada, en el ejercicio de sus funciones o actividades, conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Abstenerse de alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada la información que sea pública.

Vinculada con:

- Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Valores: Cooperación e Interés Público.
- Reglas de Integridad: Información Pública y Control Interno.
- Directriz: Artículos 7, fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- iv. Hacer uso adecuado de los recursos informáticos.  
Cumplir con las indicaciones y las políticas en materia informática que existan en el Poder Ejecutivo del Estado, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de sus funciones, evitando el uso distinto al requerido para sus actividades como servidor público, así como instalar programas o aplicaciones ajenos a la infraestructura informática autorizada.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Artículos 7, fracción VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- v. Manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.  
Administrar y utilizar con austeridad, racionalidad y disciplina los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sujetándose en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actuar con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales y financieros asignados a la Secretaría y a sus Órganos Desconcentrados.

Vinculada con:

- Principios: Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- Valores: Entorno Cultural y Ecológico.
- Reglas de Integridad: Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, y Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directriz: Artículos 7, fracciones II y VI de la LGRA y 5 de la LRAQ.

- vi. Identificar los posibles conflictos de interés que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones.  
En la atención, tramitación o resolución de asuntos de su competencia, informar a su jefe inmediato de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de sus obligaciones, y evitar que influencias o intereses de otras personas, afecten su compromiso para tomar decisiones o realizar sus actividades de manera objetiva.

Vinculada con:

- Principios: Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad e Integridad.
- Valores: Interés Público.
- Reglas de Integridad: Desempeño permanente con la integridad y Cooperación con la integridad.

- Directriz: Artículos 7, fracciones IX, X, XI y XII de la LGRA y 5 de la LRAQ.

b) Específicos

- i. Manejo de los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, honradez, transparencia, rendición de cuentas, eficacia e integridad.
- ii. Guardar absoluta reserva en lo concerniente a la información de los contribuyentes o de terceros con ellos relacionados, de la que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones, en los términos que establezcan las disposiciones fiscales y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- iii. Respetar los derechos de los contribuyentes, señalados en las disposiciones jurídicas aplicables, entre los que se encuentran:
  - Derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales.
  - Derecho a obtener las devoluciones de impuestos que procedan en términos del Código Fiscal de la Federación y de las demás disposiciones fiscales aplicables.
  - Derecho a conocer el estado de tramitación en los procedimientos en los que sea parte.
  - Derecho a conocer la identidad de las autoridades fiscales.
  - Derecho a obtener certificación y copia de las declaraciones presentadas por el contribuyente.
  - Derecho a no aportar los documentos que ya se encuentran en poder de la autoridad fiscal actuante.
  - Derecho al carácter reservado de los datos del contribuyente.
  - Derecho a ser tratado con respeto y consideración.
  - Derecho a ser oído en el trámite administrativo con carácter previo a la emisión de la resolución determinante del crédito fiscal.
  - Derecho a ser informado.
  - Derecho a corregir su situación fiscal.

#### CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

**Artículo 9.** En caso de algún conflicto sobre la aplicación y cumplimiento de los principios y valores en una situación determinada, los servidores públicos, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar un juicio ético, a través de un ejercicio individual de ponderación que puede comprender las preguntas siguientes:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta se encuentra alineada a las facultades de la Secretaría y sus Órganos Desconcentrados?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que alguna de la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o genere alguna duda, se recomienda acudir con su jefe inmediato o con el Comité, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

#### CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

**Artículo 10.** El Comité fomentará y vigilará el cumplimiento del Código de Conducta, sin menoscabo de que la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura ética en la Secretaría y Órganos Desconcentrados, recae en los servidores públicos de estos.

En caso de que cualquier servidor público presencie o identifique cualquier acto u omisión contrarios al Código de Conducta, deberá hacerlo del conocimiento del Comité.

**Artículo 11.** En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la Secretaría, para que inicie la investigación correspondiente en términos de la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO VI  
INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

**Artículo 12.** Los casos no previstos en el Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de su Presidente.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 12 del mes de enero del año 2021.

**LAE. Javier Marra Olea**  
**Secretario de Planeación y Finanzas**  
**del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

ANEXO ÚNICO

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO  
DEL CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Como servidor público hago constar que he recibido, leído y aceptado las conductas de actuación contenidas en el Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y me comprometo a conducir mis actos con estricto apego a este Código, con la finalidad de preservar la confianza que usuarios, colaboradores, autoridades y público en general han depositado en esta Secretaría de Planeación y Finanzas, así como de alinear mi actuar y el desempeño del ejercicio público con estricto apego y observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en dicho documento.

Comprendo y entiendo la importancia y trascendencia que el Código de Conducta tiene para la Secretaría de Planeación y Finanzas, por ello ratifico que actualmente no existe conflicto de interés alguno ni situaciones que me impidan su cumplimiento.

Me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como servidor público y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona con quien tenga trato, con motivo de mi trabajo; realizar mis funciones con actitud de servicio y bajo los principios normativos establecidos, así como, a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código, en tanto me encuentre prestando mis servicios en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro o sus Órganos desconcentrados.

Leída la presente Carta Compromiso y entendido su contenido y alcance, se suscribe la presente en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Área de Adscripción: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma